

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

[Imprimir](#)

[Imprimir para LA1P](#)

	GOBIERNO DE EL SALVADOR	
Hospital Nacional "San Rafael", Santa Tecla, La Libertad	UNIDAD DE ADQUISICIONES	PREVISION NO:20254113
UACI del Hospital San Rafael	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

Lugar y Fecha:	Santa Tecla 16 de Julio del 2012	No.Orden:301/2012
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE		NIT
OXIGENO Y GASES DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V.		

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
-	-	INEA:0202 Atención Hospitalaria-Compra de Insumo Médico	-	-
100	Cada Uno	S/C Inspirómetro de incentivo para terapia respiratoria con capacidad de 5000ml. descartable. Mea. Hudson (Teleflex) O: USA/México. Mod. Voldyne 5000 (104-111510). SA/to. (R-2)	\$5.50	\$550.00
-	-	TOTAL.....	-	\$550.00

SON: quinientos cincuenta 00/100 dolares

OBSERVACION: Entrega: 1-3 D.H. Para efectos de pago facturar (Consumidor Final) a nombre de Tesorería del Hospital Nacional San Rafael, presentar duplicado cliente y cinco (5) fotocopias, escribir en la factura el # de Orden de Compra 301/2012, Solicitud de Cotización # 154/2012 y Solicitud de Compra # 170/2012, de CDIM. EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES SE HARA EFECTIVO DENTRO DE LOS 60 DIAS CALENDARIO POSTERIORES A LA RECEPCION DE LA FACTURA Y ACTA DE RECEPCION DEL BIEN O SERVICIO.

LUGAR DE ENTREGA:Almacén General del Hospital

  Titular o Designado	  JEFE UACI
  JEFE UFI	  Suministrante

19 JUL 2012

Elaborado por: franco

La administración de la **Orden de Compra N° 301/2012**, estará a cargo del Encargado del Centro de Distribución de Insumos Médicos de este Hospital. **Sr. Hernán Antonio Alvarenga**, quien actuara de conformidad a lo dispuesto en el instructivo UNAC N° 02/2009 de las Normas para el seguimiento de los contratos y Art. 82 Bis de la LACAP.

Fondo General.

Para evitar inconvenientes en el pago de su factura, por favor sacar **QUEDAN** inmediatamente, después de satisfactoriamente el producto o servicio y traer sello, para sellar Acta de Recepción.

jf

